

24702

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Fuensanta de Martos, denominado «Carretera de Valdepeñas», tipo interior, de potencia 260 KVA., y relación 25.000 ± 5 por $100/230-133$ V., y línea de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados con 286 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Fuente de Las Negras», cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la expresada ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 21 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—5.037-14.

24703

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea de 15/20 kV. con origen en la E. T. del Mesón del Viento y con término en la E. T. Carral, en los términos municipales de Ordenes y Carral, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 23 de octubre de 1972, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.062

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas de los términos municipales de Ordenes y Carral que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 27 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, A. 674-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Ayuntamiento Ordenes

Finca número 8. Paraje: Riveiras. Cultivo: Labradío. Propietario: Jesús Mesías Candal. Domicilio: Canedo. Afección: Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 9/1. Paraje: Riveiras. Cultivo: Labradío. Propietaria: Amelia Louro Mosquera. Domicilio: Fontela-Vilacoba. Afección: Apoyo número 43; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 90 metros cuadrados.

Finca número 10. Paraje: Riveiras. Cultivo: Labradío. Propietario: Domingo Gómez. Domicilio: Canedo. Afección: Vuelo: Longitud, 42 metros; superficie afectada, 252 metros cuadrados.

Finca número 17. Paraje: Doscasas. Cultivo: Labradío. Propietario: José María Garaboa. Domicilio: Canedo. Afección: Apoyo: número 48; superficie ocupada, dos metros. Vuelo: Longitud, 120 metros; superficie afectada, 720 metros cuadrados.

Finca número 23. Paraje: Doscasas. Cultivo: Monte. Propietario: José María Garaboa. Domicilio: Canedo. Afección: Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 420 metros cuadrados.

Finca número 38. Paraje: Anada Grande. Cultivo: Monte. Propietario: Andrés Ramos. Domicilio: Mesón del Viento. Afección: Vuelo: Longitud, 50 metros; superficie afectada, 1.000 metros cuadrados.

Finca número 39. Paraje: Anada Grande. Cultivo: Monte. Propietario: Andrés Vieitez. Domicilio: Mesón del Viento. Afección: Vuelo: 50 metros; superficie afectada, 540 metros cuadrados.

Finca número 41. Paraje: Anada Grande. Cultivo: Monte. Propietario: Andrés Vieitez. Domicilio: Mesón del Viento. Afección: Vuelo: Longitud, nueve metros; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

Ayuntamiento Carral

Finca número 8. Paraje: Castro. Cultivo: Labradío. Propietario: Antonio García. Domicilio: Ans-Carral. Afección: Vuelo: Longitud, 40 metros; superficie afectada, 240 metros cuadrados.

Finca número 92. Paraje: Freijonde. Cultivo: Monte. Propietario: José Mourriño. Domicilio: Veira-Carral. Afección: Vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 80 metros cuadrados.

Finca número 100. Paraje: As Regas. Cultivo: Monte. Propietario: Luis Mourriño. Domicilio: Herves-Carral. Afección: Vuelo: Longitud, 22 metros; superficie afectada, 440 metros cuadrados.

Finca número 141. Paraje: Chousa de Candal. Cultivo: Monte. Propietario: Isidoro Millán Mariño. Domicilio: Andrés Murais, número 6, 4.º, Pontevedra. Afección: Apoyo número 37; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 420 metros cuadrados.

Finca número 144. Paraje: Chousa de Candal. Cultivo: Monte. Propietario: Isidoro Millán Mariño. Domicilio: Andrés Murais, número 6, 4.º, Pontevedra. Afección: Apoyo número 38; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 300 metros cuadrados.

24704

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. con origen en la E. T. Lañas-Arteijo y con término en la E. T. de Bértoa-Carballo, en los términos municipales de Arteijo, Laracha y Carballo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 14 de junio de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.210

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en la relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del término municipal de Carballo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acom-

pañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 27 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.673-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Ayuntamiento de Carballo

Finca número 132/1. Paraje: Las Balsas. Cultivo: Labradío. Propietarios: Jesús y Gabriel Pacos Cantón. Domicilio: Cuartel Viejo-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 35 metros; superficie afectada, 210 metros cuadrados.

Finca número 132/2. Paraje: Las Balsas. Cultivo: Labradío. Propietario: Román Cantón Ríos. Domicilio: Móstoles (Madrid). Apoderado: Mercedes Cantón Ríos. Domicilio: Mirón-Laracha. Afección: Vuelo: Superficie afectada, 52 metros cuadrados.

Finca número 132/3. Paraje: Las Balsas. Cultivo: Labradío. Propietaria: Mercedes Cantón Ríos. Domicilio: Mirón-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 35 metros; superficie afectada, 157 metros cuadrados.

Finca número 133/1. Paraje: Las Balsas. Cultivo: Huerta. Propietario: Jesús Pazos Cantón. Domicilio: Cuartel Viejo-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 46 metros; superficie afectada, 92 metros cuadrados.

Finca número 133/2. Paraje: Las Balsas. Cultivo: Labradío. Propietario: Gabriel Pazos Cantón. Domicilio: Holanda. Apoderado: Gabriel Pazos Verdía. Domicilio: Laracha. Afección: Apoyo número 53; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 48 metros; superficie afectada, 102 metros cuadrados.

Finca número 134. Paraje: Gándaras. Cultivo: Monte. Propietario: José Cantón Ríos. Domicilio: Amor López, 5, 2.ª, La Coruña. Afección: Apoyo número 54; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 44 metros; superficie afectada, 880 metros cuadrados.

Finca número 134/1. Paraje: Gándaras. Cultivo: Monte. Propietario: Manuel Torres. Domicilio: Santa Lucía-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 23 metros; superficie afectada, 460 metros cuadrados.

Finca número 135/1. Paraje: Gándaras. Cultivo: Huerta. Propietario: Cesáreo Tásende. Domicilio: Gándaras-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 23 metros; superficie afectada, 108 metros cuadrados.

Finca número 135. Paraje: Gándaras. Cultivo: Monte. Propietaria: María Mosquera Calvete. Domicilio: Torás-Laracha. Afección: Apoyo número 54 b; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 27 metros; superficie afectada, 540 metros cuadrados.

Finca número 136. Paraje: Gándaras. Cultivo: Monte. Propietaria: María Mosquera Calvete. Domicilio: Torás-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 41 metros; superficie afectada, 820 metros cuadrados.

Finca número 137. Paraje: Gándaras. Cultivo: Monte. Propietaria: María Mosquera Calvete. Domicilio: Torás-Laracha. Afección: Vuelo: Longitud, 30 metros; superficie afectada, 600 metros cuadrados.

Finca número 138. Paraje: Gándaras. Cultivo: Monte. Propietario: José Mallo Patiño. Domicilio: Iglesias-Laracha. Afección: Apoyo número 55; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 42 metros; superficie afectada, 840 metros cuadrados.

Finca número 286. Paraje: Rega. Cultivo: Labradío. Propietario: Generoso Eiris. Domicilio: Bertoa. Afección: Apoyo número 100; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 36 metros; superficie afectada, 216 metros cuadrados.

Finca número 287. Paraje: Rega. Cultivo: Labradío. Propietario: Rodesindo Fraga. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 35 metros; superficie expropiada, 210 metros cuadrados.

Finca número 288. Paraje: Rega. Cultivo: Labradío. Propietario: Ermitas Vidal. Domicilio: Rega-Carballo. Afección: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 289. Paraje: Rega. Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de José Vidal Rodríguez. Domicilio: Bertoa-Carballo. Afección: Apoyo número 1/2 101; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 38 metros; superficie afectada, 228 metros cuadrados.

Finca número 290/1. Paraje: Rega. Cultivo: Labradío. Propietario: Constantino Vidal Coteló. Domicilio: Bertoa-Carballo. Afección: Apoyo número 1/2 101; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 290. Paraje: Rega. Cultivo: Regadío. Propietario: Feliciano Martínez. Domicilio: Bertoa-Carballo. Afección: Vuelo: Longitud, 30 metros; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

Finca número 291. Paraje: Las Peguitas. Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de Rafael y Jaime L. Comedoira. Domicilio: Bertoa-Carballo. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 60 metros cuadrados.

Finca número 292. Paraje: Las Peguitas. Cultivo: Labradío. Propietario: Ramón Bertoa Ramos. Domicilio: Bertoa-Carballo.

Afección: Apoyo número 1/2 101 b; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 25 metros; superficie afectada, 150 metros cuadrados.

Finca número 293. Paraje: Las Peguitas. Cultivo: Labradío. Propietario: José Fraga Celoy. Domicilio: Rega-Bertoa-Carballo. Afección: Apoyo número 1/2 101 b; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 126 metros cuadrados.

Finca número 293/1. Paraje: Las Peguitas. Cultivo: Labradío. Propietaria: Dolores Insúa Varela. Domicilio: Bertoa-Carballo. Apoderado: Manuel Insúa Varela. Domicilio: Buenos Aires. Afección: Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 126 metros cuadrados.

Finca número 294. Paraje: Las Peguitas. Cultivo: Labradío. Propietarios: Herederos de Angel Rodríguez Bello. Domicilio: Queo de Abajo-Carballo. Afección: Vuelo: Longitud, 46 metros; superficie afectada, 276 metros cuadrados.

Finca número 295. Paraje: Calvas. Cultivo: Huerta. Propietario: Ramón Ramos. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 18 metros; superficie afectada, 108 metros cuadrados.

Finca número 295/1. Paraje: Calvas. Cultivo: Prado. Propietarios: Herederos de Angel Rodríguez. Domicilio: Mirón-Bertoa. Afección: Apoyo número 102; superficie ocupada, 1,50 metros. Vuelo: Longitud, 18 metros; superficie afectada, 108 metros cuadrados.

Finca número 296. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Nieves Pombo Varela. Domicilio: Rega-Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 34 metros; superficie afectada, 204 metros cuadrados.

Finca número 297. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Nieves Pombo Varela. Domicilio: Rega-Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 45 metros; superficie afectada, 270 metros cuadrados.

Finca número 298. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Nieves Pombo Varela. Domicilio: Rega-Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 18 metros; superficie afectada, 108 metros cuadrados.

Finca número 299. Paraje: Calvas. Cultivo: Labradío. Propietaria: Manuela Freire. Domicilio: Porto de Rama (Bertoa). Afección: Vuelo: Longitud, 36 metros; superficie, 216 metros cuadrados.

Finca número 300. Paraje: Calvas. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel Freire. Domicilio: Bertoa. Afección: Apoyo número 103; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 84 metros cuadrados.

Finca número 301. Paraje: Calvas. Cultivo: Labradío. Propietario: Jesús Freire. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 19 metros; superficie afectada, 114 metros cuadrados.

Finca número 302. Paraje: Calvas. Cultivo: Labradío. Propietario: Avelino Freire. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 26 metros; superficie afectada, 156 metros cuadrados.

Finca número 303. Paraje: Calvas. Cultivo: Labradío. Propietario: Angel Vázquez Pombo. Domicilio: José Antonio (Carballo). Afección: Vuelo: Longitud, 48 metros; superficie afectada, 288 metros cuadrados.

Finca número 304. Paraje: Calvas. Cultivo: Prado. Propietaria: Consuelo Pombo Varela. Domicilio: Carballo. Afección: Vuelo: Longitud, 26 metros; superficie afectada, 156 metros cuadrados.

Finca número 305. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Dolores Insúa. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 90 metros cuadrados.

Finca número 306. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietario: Marcelino Veira. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 53 metros; superficie afectada, 318 metros cuadrados.

Finca número 307. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Dolores Insúa. Domicilio: Bertoa. Afección: Apoyo número 104. Vuelo: Longitud, 27 metros; superficie afectada, 162 metros cuadrados.

Finca número 308. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Josefa Insúa. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 309. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Dolores Insúa. Domicilio: Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 17 metros; superficie afectada, 102 metros cuadrados.

Finca número 310. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietario: Manuel Rues. Domicilio: Barreiro-Bertoa. Afección: Vuelo: Longitud, 21 metros; superficie afectada, 126 metros cuadrados.

Finca número 311. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietaria: Manuela Insúa. Domicilio: América. Afección: Vuelo: Longitud, 17 metros; superficie afectada, 102 metros cuadrados.

Finca número 312. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietario: Adolfo Ferreiro. Domicilio: La Coruña. Afección: Vuelo: Longitud, 27 metros; superficie afectada, 162 metros cuadrados.

Finca número 313. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietario: Antonio Ferreiro. Domicilio: Rega. Afección: Apoyo número 1/2 105; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 314. Paraje: Calvas. Cultivo: Labor. Propietarios: Herederos de Antonio Pórtiro. Domicilio: Ferradal. Afección: Apoyo número 1/2 105; superficie ocupada, 2 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 6 metros; superficie afectada, 36 metros cuadrados.

Finca número 315. Paraje: Calvas. Cultivo: Monte. Propietaria: Josefa Fraga. Domicilio: Rega. Afección: Vuelo: Longitud, 29 metros; superficie afectada, 560 metros cuadrados.

Finca número 316. Paraje: Calvas. Cultivo: Monte. Propietaria: Manuela Insúa. Domicilio: Rega. Afección: Vuelo: Longitud, 24 metros; superficie afectada, 480 metros cuadrados.

Finca número 317. Paraje: Calvas. Cultivo: Monte. Propietario: Jesús Facal. Domicilio: Carballo. Afección: Vuelo: Longitud, 40 metros; superficie afectada, 800 metros cuadrados.

24705 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.273. Línea subterránea a 25 KV. a E.T. 297. «Ussa».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica (existente), que pasa de 11 a 25 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 490 metros, para suministro a la E.T. 297 «Ussa», de 800 KVA. de potencia.

Origen: C. S. a 25 KV. de E.T. 3.137 de Enher.

Presupuesto: 1.195.738 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Vilaseca-Salou.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.228-C.

24706 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.272. Línea a 23 KV. a E.T. «Miarnau».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica (existente), que pasa de 11 a 25 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros, para suministro a la E.T. 117, «Miarnau», de 150 KVA. de potencia.

Origen: C. S. a 25 KV. existente a E.T. 3.137 de Enher.

Presupuesto: 283.018 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Vilaseca-Salou.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.227-C.

24707 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Modificación de la línea a 10 KV., derivación a la E.T. «Pueblo», de Bujaraloz, para S. E. C. E. (A. T. 51/76)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.», con domicilio en Barce-

lona, plaza de Cataluña, 8, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de la línea a 10 KV., derivación a la E.T. «Pueblo», de Bujaraloz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo número 1.082 de la línea Castejón de Monegros-Candasnos.

Término: Apoyo número 7 de la actual derivación a la E.T. «Pueblo», desmontándose el tramo comprendido entre este apoyo y el actual entronque en el apoyo 1.058 de la línea Castejón de Monegros-Candasnos.

Longitud: 259 metros.

Recorrido: Término municipal de Bujaraloz.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Apoyos: De madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.410-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

24708 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Bacalaos Manuel Ferro Bandin» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao fresco, salado a granel y la exportación de filetes de bacalao seco y salado y bacalao seco y salado entero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bacalaos Manuel Ferro Bandin» solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao fresco, salado a granel y la exportación de filetes de bacalao seco y salado entero,

Este Ministerio conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Bacalaos Manuel Ferro Bandin», con domicilio en M. Velate, 1, Pamplona, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao fresco salado a granel (P. A. 03.02) y la exportación de bacalao seco salado y entero y filetes y lomos de bacalao seco y salado (P. A. 03.02).

Segundo.—A efectos contables, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de bacalao seco salado entero que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 142,260 kilogramos de bacalao fresco salado.

Se considerarán mermas el 30 por 100 del bacalao importado. No existen subproductos.

Por cada 100 kilogramos de filetes y lomos de bacalao seco salado que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 250 kilogramos de bacalao fresco salado.

Se considerarán mermas el 30 por 100 del bacalao importado, y subproductos, el 30 por 100 del mismo, que adeudarán, según su propia naturaleza, por la partida arancelaria 05.05, de acuerdo con las normas de valoración vigente.

Tercero.—Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.